

**IBAL
S.I.G**

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 0807
(02 DIC 2016)

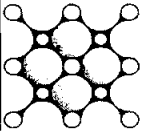
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 176 DE 2016, CUYO OBJETO ES “CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Noviembre 03 de 2016, la Jefe de Aguas Residuales y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 26 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibieron objeciones a este proceso de contratación.
- 4.- Que conforme al cronograma de los pliegos de condiciones para **CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL,** se estableció como fecha y hora límite para la entrega de las propuestas el día 30 de Noviembre de 2016 hasta las 4.00 p.m.
- 5.- Que llegada la fecha y hora mencionada en el numeral anterior no se recibió propuesta alguna impidiendo de esta manera realizar una selección objetiva de este proceso de contratación.
- 6.- Que conforme a lo expuesto anteriormente se procede de conformidad a declarar desierto el proceso de contratación para **CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA**

gsl

 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, en razón a no presentarse propuesta alguna para evaluar.

7.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 176 de 2016, cuyo objeto es **CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, en razón a que llegada la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso, no se recibió propuesta alguna, impidiendo de esta manera realizar una selección objetiva de este proceso y en consecuencia de lo anterior se autoriza iniciar nuevamente el proceso de contratación conforme al manual de contratación para la **CUANTIFICACIÓN DE METALES PESADOS PARA LOS LODOS GENERADOS EN LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, AMERICAS, COMFENALCO Y LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE 700, 1500 Y CHEMBE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente

Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal.